



# Resolución Directoral

Chosica, 22 de Marzo 2023

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original  
Sr. GOYA TAIFA ALEJANDRO  
FEDATARIO  
31 MAR 2023



VISTO:

El Expediente 23TD-03064-00 que contiene el Proveído de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 002-2023-CTE LM-HJATCH de fecha 17 de febrero de 2023, mediante el cual se solicita el Reconocimiento del listado como **CONSEJERAS Y CONSEJEROS CAPACITADOS PARA LA CONSEJERÍA EN LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud-Ley N° 26842, preceptúa que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la Salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Reglamento de alimentación Infantil aprobado por el Decreto supremo N°009-2006-SA, así como la Norma Técnica N°006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna", aprobada por la Resolución Ministerial N°126-2007/MINSA, reconocen la lactancia Materna como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e impulsan el cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA de fecha 31 de julio de 2015, se aprobó, la guía técnica para la consejería en lactancia materna, cuya finalidad es la de contribuir con la reducción de la morbilidad infantil, el desarrollo integral de la niña, el niño y la madre, y la mejora de su calidad de vida;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 426-2019/MINSA de fecha 13 de mayo de 2019, se aprobó, la NTS N° 152-MINSA/2019/DIGIESP.V.01 "Norma Técnica de salud para la implementación, funcionamiento y promoción de bancos de leche humana en el Perú";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP se aprueba el reglamento de la ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna;

Que, la lactancia materna es reconocida como un alimento seguro y saludable en los niños y niñas desde la primera hora de nacidos, al proporcionar grandes beneficios a los infantes en sus primeros años de vida e incluso en periodos posteriores; por ello es necesario establecer los conceptos y metodologías para proporcionar información correcta relacionada a la lactancia materna acorde a las necesidades de la Madre y facilite su decisión para la preparación, el inicio o la continuación del amamantamiento de su niño o niña hasta los dos años, logrando una experiencia gratificante en la Madre y el Infante;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los actos de administración interna se orienta a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su



motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista”;

Que, con documento de Visto, se solicita el Reconocimiento del listado del personal de salud capacitado para la **CONSEJERÍA EN LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA**;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER el listado como **CONSEJERAS Y CONSEJEROS CAPACITADOS PARA LA CONSEJERÍA EN LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y que estará conformado por los siguientes servidores:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DENOMINACIÓN
1	ÁVILA HUERTA MIRIAM PAOLA	NUT.	CONSEJERA
2	AVILEZ HUARANGA OLARIA DANIELA	LIC. ENF.	CONSEJERA
3	BAUTISTA FLORES ELIZABETH JOHANNA	LIC. ENF.	CONSEJERA
4	BERNAOLA VILLANUEVA KATIA BEATRIZ	OBST.	CONSEJERA
5	BECERRA ESPINOZA NILTON CESAR	NUT.	CONSEJERO
6	CALDERÓN ARELLAN MARITZA	OBST.	CONSEJERA
7	CAMPOS ARZAPALO YULIANA DEYSY	LIC. ENF.	CONSEJERA
8	CARLOS MEZA VILMA IRAYDELLI	OBST.	CONSEJERA
9	CASAVARDE CASTILLO VILMA NELLY	MED.GINE.OBST.	CONSEJERA
10	CASTRO GRANDE JOSÉ FELIX	MED.GINE.OBST.	CONSEJERO
11	CORZO SOLDEVILLA MARÍA LUZ	OBST.	CONSEJERA
12	CUENTAS SALAS MARIA JESÚS	NUT.	CONSEJERA
13	CHÁVEZ BLAS MARÍA ANGELICA	MED.GINE.OBST	CONSEJERA
14	CHÁVEZ PALACIN ERICA NILDA	OBST.	CONSEJERA
15	DÁVALOS RAMÍREZ ZORAIDA LIANA.	MED.GINE.OBST	CONSEJERA
16	DEUDOR PUENTE IRIS MILAGRO	OBST.	CONSEJERA
17	HOLGADO CÁRDENAS DACIA MIGDALIA	OBST.	CONSEJERA
18	HUAMAN GOMEZ UBALDINA ANTONIETA	LIC. ENF.	CONSEJERA
19	LECTOR ARGANDOÑA RAÚL FERNANDO	MED.GINE.OBST	CONSEJERO
20	LEÓN ROLDAN MARÍA ESTHER.	OBST.	CONSEJERA
21	LOZANO HUARI KENNEDY TEÓFILA.	LIC. ENF.	CONSEJERA
22	MENGOLE AMAYA TERESA ANGELICA	OBST.	CONSEJERA
23	MEZA MUÑOZ CELIA ESTHER.	LIC. ENF.	CONSEJERA
24	MORALES HUAPAYA JULISSA JACQUELINE.	OBST.	CONSEJERA
25	MOREANO FALCON ISABEL ENRIQUETA	OBST.	CONSEJERA
26	OBISPO FUENTES RIVERA MILAGROS.	OBST.	CONSEJERA
27	OBISPO LOZANO FLORMILA LUISA.	LIC. ENF.	CONSEJERA
28	PÉREZ FERNÁNDEZ MARY YZAURA.	NUT.	CONSEJERA
29	PILLACA YARANGA MARILU	LIC. ENF.	CONSEJERA
30	QUEREVALÚ BRAVO GILLIAN	OBST.	CONSEJERA
31	QUISPE ORIHUELA MARIELA ROXANA	NUT.	CONSEJERA
32	QUISPE PACHECO BRIGIT JESSICA	LIC. ENF.	CONSEJERA
33	QUISPE RICARDI MITKA MAGALI	OBST.	CONSEJERA
34	QUISPE RIVEROS ROSY.	LIC. ENF.	CONSEJERA
35	RAMIREZ SEDANO LINA RAQUEL.	LIC. ENF.	CONSEJERA
36	RAMIREZ VILCHEZ YESSICA ROSARIO.	OBST.	CONSEJERA
37	REYES ORTIZ SARA CARMEN.	OBST.	CONSEJERA
38	RODRIGUEZ ESPINOZA CARMEN-ESPERANZA	OBST.	CONSEJERA
39	ROQUE MIRANDA JORGE LUIS.	MED.GINE.OBST	CONSEJERO
40	ROSADO CASTRO HUBER DARIO.	OBST.	CONSEJERO
41	ROSALÉS PEÑA ESPERANZA MICAELA ELIZABETH.	OBST.	CONSEJERA
42	SÁNCHEZ CASTILLO SEBERINA.	LIC. ENF.	CONSEJERA
43	VALDIVIA CHUMPITAZ LUIS ANTONIO.	MED. PEDI.	CONSEJERO
44	ZAMBRANO PORRAS FLOR DEL ROSARIO	OBST.	CONSEJERA



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"

Nº: 052-2023-DE/HJG+CH

Suscribe que el presente documento es un fiel del original  
Sr. GOYA TAIPALE JANDRO  
FEDATARIO

Fecha: 31 MAR 2023  
Hospital José Agurto Tello de Chosica - Ministerio de Salud  
Solo para uso exclusivo de la institución.  
Registra: 3306



## Resolución Directoral

Chosica, 22 de Marzo 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a los Citados Consejeros cumplir según lo señalado en la Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA, en el desempeño de sus funciones y la finalidad de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



EPM/JCOO/ACL

Distribución:

- DE
- OA
- UFAJ
- Dep. GO.
- Consejeros
- Comunicaciones



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

Dr. Eigel Pinado Miranda  
C.M.F.: 21956 - R.N.E.: 10717  
DIRECTOR EJECUTIVO